

Reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE por parte de contadores y personas jurídicas que ofrecen servicios contables y auditoría.

El 22 de abril de 2022 se publicó en el Registro Oficial la Resolución Nro. UAFE-DG-2022-0130 de la Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE mediante la cual se notifica a los contadores y personas jurídicas que ofrecen servicios contables, incluyendo la auditoría, como sujetos obligados a reportar. El contenido más relevante de esta Resolución lo resumimos a continuación:

Sujetos obligados a reportar: Son todos aquellos que realicen operaciones relacionadas con las siguientes actividades:

Compra y venta de bienes inmobiliarios

Administración del dinero, valores y otros activos del cliente.

Administración de las cuentas bancarias, de ahorros o valores.

Organización de contribuciones para la creación, operación o administración de empresas.

Creación, operación o administración de personas jurídicas, y compra y venta de entidades comerciales.

Deberes de los sujetos obligados: Tanto las personas naturales (contadores) como jurídicas (sociedades que ofrecen servicios contables y de auditoría) deberán cumplir con lo siguiente:

- **Personas Jurídicas**

1. Envío de reporte de operaciones sospechosas (ROS) dentro del término de 4 días contados a partir de la fecha que el Comité de Cumplimiento tenga conocimiento de tales operaciones o transacciones.

2. Creación de un Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos con un Enfoque Basado en el Riesgo
3. Gestionar un código de registro ante la UAFE.
4. Calificar y registrar a un oficial de cumplimiento.

- **Personas Naturales**

1. Envío de reporte de operaciones sospechosas (ROS) dentro del término de 4 días desde que el sujeto obligado tenga conocimiento de tales operaciones o transacciones.
2. Guía Básica de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos con un Enfoque Basado en el Riesgo.
3. Gestionar un código de registro ante la Unidad de Análisis Financiero.
4. Calificar y registrar a un oficial de cumplimiento (que puede ser la propia persona natural).

Inicio de la presentación de reportes: Los sujetos obligados iniciarán con la presentación ante la UAFE de los reportes de operaciones sospechosas después del plazo de 6 meses contados a partir del 22 de abril de 2022.

Obtención del código de registro: Los sujetos obligados deberán obtener su respectivo código de registro en la UAFE en el plazo de 5 meses contados a partir del 22 de abril de 2022.

Registro del oficial de cumplimiento: Los sujetos obligados deberán registrar al oficial de cumplimiento titular dentro del plazo de 1 mes después del tiempo establecido para obtener su código de registro en la UAFE.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.